



Municipalidad Distrital de
Imperial

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - EDUCCA 2018 - 2022





INDICE

Contenido

I.	PRESENTACIÓN.....	2
II.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	3
II	OBJETIVOS.....	3
3.1.	Objetivo General	3
3.2.	Objetivos Específicos.....	3
IV.	MARCO LEGAL.....	3
V.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	6
	BENEFICIARIOS	6
6.1.	Alumnos	6
6.2.	Estudiantes de Institutos y Universidades.....	7
6.3.	Pobladores	7
VII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	8
7.1	EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	8
7.1.1	Educación ambiental formal.....	8
7.1.2	Educación ambiental comunitaria	8
7.2	CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	8
7.2.1	Diseñar e implementar campañas informativas	8
7.2.2	Reconocer las buenas prácticas ambientales	8
7.3	CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.....	9
7.3.1	Formar promotores ambientales juveniles.....	9
7.3.2	Activar la promotoría ambiental comunitaria	9
VIII.	MECANISMO DE FINANCIAMIENTO.....	9
IX.	SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	9





I. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Imperial asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Imperial resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



II. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Imperial

Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental

Sub Gerencia de Preservación y Conservación Ambiental



III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de estudiantes de la población del Distrito de Imperial.



3.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Imperial para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del Distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

IV. MARCO LEGAL

NACIONAL:

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la



información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).



Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley Nº 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

V. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - IMPERIAL) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de ejecución del programa, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta.



VI. BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - IMPERIAL CAÑETE), estará dirigido a los siguientes beneficiarios:

- Alumnos
- Estudiantes de Institutos
- Población en general.

6.1. Alumnos.- la participación de las Instituciones Educativas será a través de los promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes educativos para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su Institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los (as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador (ar) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Tener facilidad para trabajar en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los(as) PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales acopiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



6.2. Estudiantes de Institutos

Los estudiantes de Institutos formados como promotores ambientales juveniles (PAJ)

Perfil de los(as) PAJ:



- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador (a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Tener facilidad para trabajar en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAJ.

Funciones de los(as) PAJ:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales acopiados en su barrio y comunidad.



6.3. Pobladores

Población organizada, juntas vecinales, asociaciones, entre otros. Los que participaran como promotores ambientales comunitarios (PAC).

Perfil de los(as) PAC:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador (a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Tener facilidad para trabajar en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAJ.

Funciones de los(as) PAC:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales acopiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

7.1.1 Educación ambiental formal

Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

A través de la coordinación con las instituciones educativas y universidades, la Sub Gerencia de Preservación y Conservación Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imperial, se programarán actividades en el Plan Operativo Institucional, así como en los instrumentos de Gestión Ambiental del Distrito de Imperial; con la finalidad de fortalecer la Gestión Ambiental en el Distrito.



7.1.2 Educación ambiental comunitaria

Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente,

Promover el desarrollo del enfoque ambiental en la educación y promoción comunitaria que se despliega en la sociedad nacional.

Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.

Se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas ambientales del Distrito de Imperial.



7.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

7.2.1 Diseñar e implementar campañas informativas

Desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes, por ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultura.

7.2.2 Reconocer las buenas prácticas ambientales

Medios de comunicación que busquen el cambio de conducta de los actores sociales hacia la adopción de buenas prácticas ambientales que permita contribuir el desarrollo integral social, económico y cultural de las personas y su entorno.



7.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

7.3.1 Formar promotores ambientales juveniles

Intervención de personas interesadas en el mejoramiento ambiental, fortaleciendo así las capacidades de la Municipalidad Distrital de Imperial, con el fin de cumplir mejor con sus funciones ambientales.

7.3.2 Activar la promotoría ambiental comunitaria

Se dará la habilitación y operación institucionlizada de la promotoría ambiental comunitaria de la Municipalidad Distrital de Imperial, para aplicar así el proceso de capacitación.



VIII. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

La Municipalidad cuenta con el presupuesto asignado para el año 2018 a través del programa presupuestal 0036 "Gestión de Residuos", de actividades articuladas 5004329 Difusión de la educación ambiental y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos.



IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Imperial es continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.